

LA INSTITUCIONALIDAD EN EL FEMINICIDIO: ELEMENTOS QUE INDICAN LA
OCURRENCIA

LUZ DARY ORTEGA SUAREZ
ERIKA PATRICIA LINDARTE TAMAYO
JEFFERSON DARIO ORTEGA RODRIGUEZ
PAOLA ANDREA BARRIENTOS DIAZ
ELSA YADELIN CARVAJAL VILLAMIZAR

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2019

LA INSTITUCIONALIDAD EN EL FEMINICIDIO: ELEMENTOS QUE INDICAN LA
OCURRENCIA

LUZ DARY ORTEGA SUAREZ

ERIKA PATRICIA LINDARTE TAMAYO

JEFFERSON DARIO ORTEGA RODRIGUEZ

PAOLA ANDREA BARRIENTOS DIAZ

ELSA YADELIN CARVAJAL VILLAMIZAR

Proyecto de investigación presentado en la asignatura de investigación

Formativa II

Docente:

KARLA ALEJANDRA MALDONADO

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2019

Contenido

	pág.
Resumen	8
Introducción	9
Problema	10
Título	10
Planteamiento del Problema	10
Formulación del Problema	15
Justificación	15
Objetivos	17
Objetivo General	17
Objetivos Específicos	17
Marco Referencial	18
Antecedentes	18
Estado del Arte	23
Marco Teórico	24
Institucionalidad, institución social, instituciones	25
El feminicidio	26
Marco Conceptual	30
Marco Contextual	32
Marco Legal	33

Diseño Metodológico	39
Tipo de Investigación	39
Técnicas e Instrumentos de Recolección	39
Resultados	41
Matriz de Antecedentes	51
El Femicidio, un Análisis desde la Configuración de las Masculinidades y la Seguridad Ciudadana	56
Concepto de Femicidio	56
Tabla de Femicidios San José de Cúcuta Norte de Santander	58
Explicación de la Tabla	58
Tipologías	59
Horario	60
Georeferenciación Ciudad de Cúcuta y sus Respectivas Comunas	65
Antecedentes de la Víctima	67
Vinculación con el Agresor	70
Conclusiones	73
Recomendaciones	74
Referencias Bibliográficas	75

Lista de Tablas

	pág.
Tabla 1. Homicidios en mujeres según grupos de edad de la víctima. Cúcuta, años 2015 a 2017	41
Tabla 2. Homicidios en mujeres según estado conyugal de la víctima. Cúcuta, años 2015 a 2017	42
Tabla 3. Homicidios en mujeres según presunto agresor. Cúcuta, años 2015 a 2017	42
Tabla 4. Homicidios en mujeres según grupos de edad de la víctima y presunto agresor (pareja o expareja). Cúcuta, años 2015 a 2017	43
Tabla 5. Homicidios en mujeres según estado civil de la víctima y presunto agresor (pareja o expareja). Cúcuta, años 2015 a 2017	43
Tabla 6. Homicidios en mujeres según grupos de edad de la víctima. Cúcuta, enero a septiembre del año 2018*	44
Tabla 7. Homicidios en mujeres según estado conyugal de la víctima. Cúcuta, enero a septiembre del año 2018*	44
Tabla 8. Homicidios en mujeres según presunto agresor. Cúcuta, enero a septiembre del año 2018*	45
Tabla 9. Homicidios en mujeres según grupos de edad de la víctima y presunto agresor (pareja o ex pareja). Cúcuta, enero a septiembre del año 2018*	45
Tabla 10. Homicidios en mujeres según estado civil de la víctima de la víctima y presunto agresor (pareja o ex pareja). Cúcuta, enero a septiembre del año 2018*	45

Tabla 11. Número de investigaciones por año	46
Tabla 12. Teorías	46
Tabla 13. Femicidios San José de Cúcuta Norte de Santander	58

Lista de Figuras

	pág.
Figura 1. Femicidios por año	58
Figura 2. Horario	60
Figura 3. Georeferenciación ciudad de Cúcuta y sus respectivas comunas	65
Figura 4. Antecedentes de la Víctima	67
Figura 5. Vinculación con el Agresor	70

Resumen

Dada la creciente problemática de feminicidio en el país, en el departamento Norte de Santander y en la ciudad de Cúcuta se desarrolla el presente trabajo investigativo con el fin de identificar elementos característicos del feminicidio, así como rol de la institucionalidad frente al complejo hecho que cobra la vida de las mujeres de la sociedad mientras que la institucionalidad lo invisibiliza.

Se entenderá por institucionalidad el rol del estado y por ende sus funcionarios y normativa, lo mismo que el rol ciudadano frente al actuar colectivo. Se desarrolla desde una revisión documental de los hechos violentos registrados desde el año 2015 a marzo del 2018, desde allí se construirán categorías de análisis que permitan comprender: ¿Si existía entre víctima y victimario relación afectiva o de confianza?, ¿Si el crimen fue producido en el contexto de relaciones familiares?, ¿Si las lesiones en el cuerpo de la víctima son mutilaciones?, ¿Si la víctima presenta vestigios de violencia sexual?, ¿Si hay antecedentes de amenaza, persecución o violencia del victimario hacia la víctima?, ¿Si hay indicios de celos o venganza relación con situaciones de relaciones íntimas actuales o pasadas?. ¿Si el cuerpo de la víctima fue expuesto en sitio público o cualquier otro acto de pos-victimización?, ¿Si la víctima era trabajadora del sexo? ¿Si la víctima era integrante de bandas/maras, si hubo acusación traición con hombres de otros grupos conflictivos? Y si los hechos son visibles ante la institucionalidad al momento de tipificar el feminicidio.

Introducción

La presente investigación busca identificar los elementos jurídico-culturales que se encuentran presentes en el tema del feminicidio, trabajando en la revisión documental y digital de investigaciones realizadas en Colombia desde el año 2015 -2018.

De igual manera revisar la aplicabilidad de la norma a partir de la ley 1761 de 2015, donde se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y deja de verse solo como un agravante del homicidio, endureciendo las penas para los agresores que sean capturados y se muestre su responsabilidad penal en hechos donde una mujer pierda la vida bajo las características que identifican el feminicidio.

Es de vital importancia realizar un análisis del estado del arte en Colombia, ya que, a través de las diferentes investigaciones realizadas a nivel nacional, se puede conocer más a fondo que conocimiento tienen del feminicidio los entes judiciales y las instituciones involucradas en el abordaje del mismo, en las diferentes ciudades del territorio colombiano y si la norma ha minimizado la comisión de este delito gracias a las penas aplicadas que son más altas que las de homicidio.

La información analizada nos dará las pautas para fortalecer lo que está funcionando de manera correcta, eficaz y efectiva, modificando lo que no está funcionando a través de la academia, empoderando a los estudiantes y docentes acerca del tema de feminicidio y con la ayuda de los entes judiciales con el fin de sensibilizar y crear estrategias de prevención de este delito.

Problema

Título

LA INSTITUCIONALIDAD EN EL FEMINICIDIO: ELEMENTOS QUE INDICAN LA OCURRENCIA.

Planteamiento del Problema

La desigualdad histórica de las mujeres ha sido evidenciada en diferentes sectores de la vida como lo demuestran las cifras de acceso a la educación, a la economía y a la participación política entre otras desigualdades como lo evidencia ONU Mujeres (2015), quien muestra que en Colombia en 2013 la brecha de participación laboral fue del 20,94% (frente al 26,63% en 2001); la brecha de desempleo era de 5,30% (frente al 7,38 en 2001); y 2012 brecha salarial de género fue 23,28% (frente al 17,61% en 2002); en relación a la violencia por ausencia de atención, aun en Colombia hay 500 mujeres que mueren cada año a causa del embarazo y del parto. Pero la máxima expresión de las inequidades antes mencionadas se manifiesta en el imparable crecimiento de feminicidios, crímenes naturalizados culturalmente, estigmatizados bajo culturas moralistas desiguales que castigan a la mujer por su condición de género, naturalización que se ve enraizada en las mismas instituciones jurídicas tipificado estos crímenes bajo la modalidad de problemas de parejas, celos, o violencia intrafamiliar, han dejado de lado su responsabilidad frente a la justicia penal y social que se requiere para frenar estos hechos.

Citando el informe del Instituto Nacional de Medicina Legal en Colombia el ministerio de salud y protección social de la mano con el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA manifestó que el rango de edad en mujeres va desde 0-65 años siendo las mujeres de 20 a 29 años las de mayor índice, norte de Santander se encuentra en la octava posición de los departamentos en Colombia que muestra mayor número de mujeres violentadas, sin embargo para el 2015 la ley 1257 de 2008 del código penal que contempla el feminicidio como un delito independiente, no solo define su accionar contra los asesinatos, sino también contra todo tipo de vulneración hacia la mujer. Establece que el mínimo de cárcel para quien incurre en este delito es de 20 años y el máximo, de 41 años.

De acuerdo con la información consignada por el INMLCF (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses), en Colombia entre el periodo 2015 se registraron 430.961 hechos de violencia en contra de las mujeres , en el año 2016 se evidenciaron lo que va corrido de 2018 se registraron 2000 hecho , 1.724 mujeres han sido asesinadas y la situación viene en aumento desde 2015 y norte de Santander presento una tasa de 3.865 casos en el 2017 lo cual se ha intensificado por cada 100 mil habitantes en norte de Santander se presentan 280 casos lo cual revela cifras alarmantes con respecto a casos de violencia y posteriormente feminicidios a manos de familiares y hechos delictivos.

Por otro lado un informe de Medicina Legal señala que en 2015 hubo 29 asesinatos de mujeres en el departamento, de los cuales 18 correspondieron a Cúcuta y con respecto a la violencia de pareja, en 2015 se presentaron 1.293 casos (910 en Cúcuta). En cuanto a la violencia sexual contra las mujeres fueron 337 casos conocidos en Norte de Santander en 2015 (159 en Cúcuta).

En lo que va de 2018 3.014 mujeres han sido víctimas de violencia 1.716 casos los agresores fueron sus parejas y 1.026 fueron sus ex, según el informe de la Universidad Libre, Según el informe, las mujeres que tienen entre 20 y 29 años son las más afectadas por esta problemática con 1.295 denuncias.

Por lo cual El director de Medicina Legal, Carlos Eduardo Valdez, asistente al debate, reveló además una situación presente en la mayoría de estos casos: “A las mujeres las asesinan sus ex y parejas sentimentales, especialmente los domingos entre las 6 y las 8 de la noche, en el hogar, por diferencias económicas, laborales y sentimentales”.

Como academia y bajo la mirada del Trabajo Social, una profesión altamente comprometida con el cierre de brechas, la igualdad y la inclusión de grupos poblacionales desiguales, se plantea la presente investigación como un ejercicio crítico y comprometido con las mujeres y con la construcción de una sociedad más equitativa, ya que al visibilizar esta problemática genera una visión integral para enfrentar el problema desde la cultura, la familia y las instituciones del estado para que se haga frente desde la integralidad que este problema amerita.

Si bien los feminicidios son un problema de toda Colombia, la ciudad de San José de Cúcuta evidencia un alto porcentaje de feminicidios, que deben convocar a unir esfuerzos para enfrentar esta situación y no justificar o minimizar los hechos de violencia con lógicas de celos naturales en una relación de pareja, situación que puede estar transversalizando las instituciones desde un actuar juridicocultural en el cual no se reflejen los verdaderos hechos de feminicidio.

Tomando en cuenta a Munevar (2018) existe una cercanía entre los hombres atacantes y las mujeres atacadas, ya se trate de parejas o de ex-parejas, y en que los contextos cotidianos donde han vivido muchas mujeres atacadas han estado presentes física, psicológica y simbólicamente los odios, los menosprecios, los sesgos y los estereotipos de género, las violaciones sexuales o los

ensañamientos. Estos han dejado huellas en los cuerpos de las mujeres desde mucho antes de haber terminado inertes en sus casas, sus lugares de trabajo, en el vecindario o en cualquier espacio de la región donde vivían; se trata de una cadena de actos que reclaman labores de investigación (Munevar, 2018, p. 68)

Infortunadamente la sociedad actual sigue estando participe de forma activa en el desarrollo de acciones y actividades que lesionan y vulneran los derechos de las mujeres creyendo que sus funciones en la sociedad solamente se encuentran enmarcadas en ciertos escenarios donde el patriarcado está presente. Uno de los sucesos más preocupantes y bochornosos que se ha identificado corresponde a la lesión física y psicología, sin embargo, la primera ha sido más concluyente finalizando con la vida de la mujer en donde se muestra un alto nivel de machismo y de superioridad. Estas situaciones se caracterizan por ser conductas punibles y ser señaladas en el ordenamiento jurídico colombiano, sin embargo, en los últimos años el aspecto constante que se ha venido efectuando sobre esta vulneración de los derechos de las mujeres se ha denominado feminicidio en donde las diferentes instituciones del Estado están implementando directrices y estrategias para la disminución considerada de esta problemática.

Diferentes autores y teóricos han realizado pronunciamientos sobre el feminicidio, entre ellos Russell (2106) que expone lo siguiente: se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacia ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

Frente a la anterior definición se identifican diferentes características, entre ellas está el derecho de superioridad en la que los hombres sienten un nivel incomprensible, aunque en la actualidad el desarrollo del respeto hacia la mujer sea un principio social.

Seguidamente se puede mencionar lo relacionado con la propiedad, situación de igual manera errónea porque este derecho solamente se reconoce frente a las cosas inmuebles o muebles y no frente a la persona. Una de las razones para que este suceso se esté presente en la sociedad corresponde a la falta de estrategias profundas que permitan modificar la realidad y sensibilizar a la población, especialmente a los hombres para que dejen a un lado la percepción que tienen sobre la mujer como un objeto, sea sexual, violento o laboral.

Actualmente la denuncia de este delito se identifica con mayor constancia en la sociedad, sin embargo, anteriormente era una acción que no presentaba tanta atención por parte de la sociedad a nivel general, situación que ha sido modificada gracias al alto nivel de comunicación que se presenta actualmente junto con la iniciativa por parte de la mujer y de la comunidad en realizar estas denuncias suprimiendo el temor, miedo y pánico que durante mucho tiempo ha estado presente en las mujeres.

No obstante, es oportuno señalar que no todas las mujeres realizan las respectivas denuncias argumentando que existen otros factores que no llevan a desarrollar esta acción, entre los cuales está la unión familiar, la protección hacia sus hijos y el aspecto económico. En el desarrollo del presente documento investigativo se plantea analizar de forma directa la revisión documental y legislativa en donde se busca identificar dos escenarios, el primero de ellos correspondiente al reconocimiento de la problemática social por parte del país con relación a la trasgresión que se ejecuta hacia las mujeres.

Adicionalmente el segundo escenario corresponde a la comprensión que se desarrolla mediante la información judicial en relación con la desigualdad histórica que se ha presentado durante mucho tiempo y que es menester modificar para beneficiar no solo a las mujeres sino al núcleo familiar que también sigue siendo víctima por el accionar violento y mortal que tienen los

hombres. El patriarcado que ha estado muy marcado pero que por estar perdiendo ese dominio es que ha venido incrementando las prácticas sociales de feminicidio, tomando esa problemática como una forma de intentar recuperar el poder sobre las mujeres.

El abordaje del proyecto será la revisión documental, a través de la cual se buscan analizar diferentes fuentes judiciales que permitan comprender los feminicidios como un problema de desigualdad histórico que debe ser abordado de manera conjunta para hacer frente

Formulación del Problema

¿Desde qué elementos jurídicos culturales, la institucionalidad comprende los feminicidios ocurridos en Cúcuta en el periodo 2015-2018?

Justificación

El desarrollo de la presente investigación permitirá establecer los diferentes elementos de la institucionalidad bajo los cuales se comprenden los feminicidios y las diferentes tipificaciones de los feminicidios presentados en Colombia en los últimos cuatro años, estos datos permitirán comprender elementos de institucionalidad presentes, sus aciertos y omisiones o vacíos de proceder desde la legalidad o la misma naturalización de la violencia de género instaurada en la sociedad.

Es de vital importancia comprender las formas en que las instituciones lo abordan a fin de educar, prevenir y sancionar los agresores, el odio hacia las mujeres, la violencia naturalizada, las malas prácticas judiciales que no permiten ver estos feminicidios o que invisibilizan la

violencia hacia la comunidad sexualmente diversa que aumenta, pero se invisibiliza por imaginarios errados que deben ser comprendidos y desarticulados desde la academia y las instituciones.

Objetivos

Objetivo General

Identificar los elementos jurídicos culturales desde los cuales la institucionalidad comprende los feminicidios ocurridos en Cúcuta en el periodo 2015-2018.

Objetivos Específicos

- Describir elementos jurídico culturales que emerjan en investigaciones nacionales y conforman el estado del arte del feminicidio en el periodo 2015-2018.
- Relacionar elementos jurídicos culturales que emerjan en los expedientes de la fiscalía y la policía de los feminicidios registrados en el periodo 2015-2018 en Cúcuta.
- Caracterizar los elementos jurídicos culturales que emerjan en los periódicos locales de los feminicidios registrados en el periodo 2015-2018 en Cúcuta.

Marco Referencial

Antecedentes

Internacional:

Desde el ámbito internacional es importante mencionar la investigación realizada por Macarena Iribame (2016) titulada “feminicidio en México”, publicado en *economía, revista en cultura de la legalidad*. El objetivo de esta voz se centra en la recepción del concepto feminicidio construido por la doctrina angloamericana en México y su transformación en feminicidio. Se analizan también los primeros intentos por tipificarlo como delito en este país, la sentencia que en 2009 dictó la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado Mexicano por la responsabilidad que le correspondió en los feminicidios de tres jóvenes en Ciudad Juárez.

Por último, es importante señalar cual fue el desenlace legislativo de este término que se estaba poniendo en estudio. Generando así un carácter productivo de la experiencia colectiva, es por ello la importancia de esta investigación desde el ámbito internacional ya que permite generar un aporte significativo al ejecutado en Cúcuta Norte de Santander- Colombia, reconociendo o realizando una comparación a la forma y proceso de dictamen ejercido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en México, las instituciones inmersas en el estudio y que son relevantes para el reconocimiento del “feminicidio” en el país de México y que sirven de similitud para Colombia, comprendiendo que son países diferentes y la actuación ante la ley desde la institucionalidad y lineamientos de cada país.

Nacionales:

La investigación realizada desde el ámbito nacional desarrollada por Doris Stella Tejedas Puentes en el año 2014, titulada “feminicidio un problema social y de salud pública” por el Observatorio Social de la Universidad Libre de la ciudad de Cali, Colombia por la revista “la manzana de la discordia”. En este artículo se reflexiona sobre el feminicidio, enfocado especialmente aspectos histórico-socioculturales y políticos, que desde varias teorías feministas han permitido fundamentar y construir dicho concepto; por lo que también se referencian algunas deliberaciones teóricas sobre las violencias contra las mujeres.

Igualmente, se presentan una clasificación del feminicidio, las tipologías que se han manifestado en distintos contextos (principalmente Latinoamérica), y sus alcances a nivel mundial y nacional. Se aborda también una discusión sobre la importancia de incluir el femicidio-feminicidio en la clasificación internacional de enfermedades/CIE-10 y algunos de sus terminantes sociales. Finalmente, se expone políticas públicas nacionales que promueven la reducción de la magnitud del feminicidio; hecho que va resulta significativo para evidencias este como un problema social y de salud pública en Colombia.

De esta forma, esta investigación es de relevancia y brinda un aporte conceptual, cifras, aportes teóricos para entender el fenómeno vivenciado en la sociedad y reconocimiento de políticas públicas diseñadas en el contexto colombiano para aliviar el flagelo que se presenta, a su vez, reconoce la clasificación del motivo del feminicidio el cual permite clasificar y cuál es el más vigente en la Ciudad de Cúcuta como (sexual, estigmatización, en masa, encubierto), también este estudio permitió reconocer un elemento que se va hacer de estudio como (relación de víctima y victimario) siendo elementos significativos e importantes para el abordaje de la presente investigación.

Desde el ámbito nacional citamos a Omar Huertas Díaz y Nayibe Paola Jiménez Rodríguez (2015). En su investigación titulada “Feminicidio en Colombia: reconocimiento de fenómeno social o delito” publicado por “pensamiento americano” de la Corporación Universitaria American.

El cual tiene como finalidad evidenciar el desarrollo y construcción del término feminicidio en Colombia, a través de la descripción de sus antecedentes, hasta el momento que inicia su consolidación gracias a la motivación de los movimientos feministas, así como de mujeres en Latinoamérica, dando paso al uso del término en Colombia por parte de la Corte Suprema de Justicia, entidad que lo emplea en una sentencia que dirime un recurso de apelación. Finalmente se realiza la descripción del feminicidio como un delito autónomo, pues Colombia para el mes de julio de 2015 sanciona la norma que lo contempla como tal.

El trabajo anteriormente mencionado, trae al proceso de investigación desarrollado en la Ciudad de Cúcuta diversos aportes significativos para el desarrollo y comprensión del fenómeno social existente en dicha ciudad como es el feminicidio, como: entender el origen del feminicidio a nivel nacional y la participación de instituciones para velar por el bienestar de la mujer en la sociedad, a su vez muestra informe de cifras de medicina legal y a su vez la normatividad y la función de la Corte Suprema de Justicia.

Desde el ámbito nacional, la investigación realizada por Castro Palacio María Fernanda (2017) en su investigación titulada “feminicidio en caldas un fenómeno de la violencia de género” publicado por la universidad de Manizales.

Se decidió realizar este tipo de investigación en el departamento ante este hecho criminal y se podía ampliar el reconocimiento frente a este hecho procesal y judicial que se presenta en caldas, se justificó además por que pretende ser de utilidad en la medida que se constituya en un

referente conceptual y teórico que permita acercar a los estudiantes, egresados y profesores de los programas de derecho en el estudio de los feminicidios y en particular los registrados en caldas en el periodo 2015-2016.

De la misma manera, es importante mencionar el objetivo del presente estudio Determinar para el periodo 2015-2016 de los homicidios a mujeres cuales fueron considerados como feminicidio, también buscaba describir cuales son las causas que determinan un delito de feminicidio por razones de género en el Departamento de Caldas y finalmente identificar las realidades socioeconómicas, educativas y culturales que llevan a la clasificación de un homicidio en contra de las mujeres para ser registrados como feminicidios. Por otro lado, este tipo de investigación es basado a un enfoque mixto retomando una mirada amplia de la realidad social y a su vez desencadenando en diversas características cuánticas de dicha investigación.

Finalmente, esto tuvo un aporte a la investigación realizada en la ciudad de Cúcuta desde la problemática principal del proyecto como (reconocimiento del feminicidio, causas que llevan al feminicidio, y conocer las realidades del feminicidio desde la perspectiva socioeconómicas, educativas, culturales que lleva al desarrollo de este acto punible en la Calda y a su vez que son del mismo estudio en Cúcuta.

Local:

Desde el ámbito local citamos a la investigación realizada por Olarte Escalante, Merly Yazmin y Hernández Casadiegos, Renson Johany en el año (2015), en su investigación titulada “límite a la figura del preacuerdo en el delito de feminicidio que contempla la ley 1761 de 2015” publicado por la Universidad Libre, esta investigación no busca solucionar la problemática del feminicidio, por lo contrario aportará un valor teórico, que estará dado por el establecimiento de

si es consecuente o no lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1761 de 2015, frente a los fines que la Ley 906 de 2004 estableció respecto a los preacuerdos.

Este tiene como objetivo principal Analizar el límite establecido a la figura del preacuerdo establecido en el artículo 5 de la Ley 1761 de 2015 en relación con el delito de feminicidio, a su vez también busca examinar lo establecido en los referentes teóricos y la normatividad penal sobre los preacuerdos, en especial la Ley 1761 de 2015 en relación al delito de feminicidio, y también identificar las circunstancias que deberán concurrir para que se castigue la muerte de una mujer por su identidad de género de acuerdo a la legislación y jurisprudencia en Colombia y finalmente establecer si es consecuente o no lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1761 de 2015, frente a los fines que la Ley 906 de 2004 estableció respecto a los preacuerdos.

De esta forma, es fundamental mencionar el proceso metodológico de la investigación el cual trata de una investigación jurídica, de tipo descriptivo, ya que con su realización se busca analizar el límite establecido a la figura del preacuerdo establecido en el artículo 5 de la Ley 1761 de 2015 en relación con el delito de feminicidio; es decir el estudio se centrará en el estudio de esta Ley.

Finalmente, el aporte que genera esta investigación a la ejecutada en la ciudad de Cúcuta desde la Universidad Simón Bolívar es conocer con amplitud la ley 1761 del 2015, ver los aportes que esta ha generado en Colombia por las víctimas de feminicidio, ver las conductas que generan feminicidio.

Estado del Arte

Para abordar el feminicidio es preciso citar a Clara Urbano (2010) quien sitúa históricamente el nacimiento del concepto en Diana Russell la cual es considerada autora de la palabra en su valía política. Esta doctora en psicología social, de origen sudafricano, explica así sus inicios: “La primera vez que escuché la voz femicide fue en 1975, cuando una conocida me habló de que una escritora americana, Carol Orlock, estaba preparando una antología sobre el feminicidio. A pesar de que su libro nunca fue publicado, el término resonó en mí como aquella palabra que necesitábamos para referirnos a los asesinatos sexuales de mujeres cometidos por hombres”. Poco después Russell presentaba el concepto ante el Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres (1976, Bruselas), allí se reunieron 2000 mujeres de 40 países. Un evento que Simone de Beauvoir señaló de vital importancia en la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres. En los 90 Russell matizaría el término a través de dos de sus obras; una primera junto a la estadounidense Jane Caputi y una segunda con Jill Radford, profesora de criminología.

Desde una visión de abordaje más actual de este problema social, se citan a Incháustegui (2014), quien desarrolla el texto: Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano en el cual propone una relación entre crisis del orden patriarcal y el cuestionamiento a las formas de la dominación masculina por la emergencia social de las mujeres y el incremento en la violencia feminicida. Esa violencia hacia las mujeres y los feminicidios estarían jugando como un dispositivo de poder masculino para restablecer o mantener, simultáneamente tanto en lo individual como en lo colectivo, las posiciones de dominio varonil. Además, la violencia funciona como un instrumento de control para contener el cambio, las transgresiones de las mujeres a los tradicionales regímenes de género, que estarían

experimentando marcadas transiciones producidas por la emergencia de las mujeres en el espacio cultural-simbólico, la vida pública y el mercado de trabajo.

Arteaga Botello, N y Valdés Figueroa J. (2009). Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas. Con este artículo se da a conocer que esta violencia contra la mujer responde a procesos de desafiliación social en las esferas de vida de víctimas y victimarios. Dichos procesos obstaculizan la generación de recursos materiales y simbólicos en hombres y mujeres para enfrentar las reconfiguraciones de su subjetividad. La violencia homicida contra las mujeres es una respuesta al resquebrajamiento del modelo hegemónico de feminidad y masculinidad. De esta forma, los llamados “feminicidas” se comprenden como sujetos de acción en una serie de procesos de cambio y transformación social y no como meros “dementes” o salvajes desquiciados.

Marco Teórico

Para abordar el problema de investigación sobre el feminicidio y los elementos jurídicos y culturales que se pueden estar anteponiendo al fenómeno se iniciará abordando el concepto de institucionalidad para teorizar la importancia de ésta al momento de concebirla como con responsabilidad social y jurídica para posicionar o deslegitimar algunos imaginarios sociales que deben transitar a un uso que cierre brechas y deslegitime la violencia de género.

En un segundo momento de este proceso se aborda el concepto teórico de feminicidio, sus tipologías y tropiezos al momento de ser legitimado en la vida jurídica y cultural y por último se analiza el papel de los medios de comunicación como agentes de socialización de importancia al momento de iniciar procesos de transformación cultural en la ciudad.

Institucionalidad, institución social, instituciones

En las diversas definiciones que plantea Hodgson (2011) se destaca el de comprender las instituciones como un elemento conceptualmente trascendental en las sociedades que se empieza a utilizar desde 1725 y se ha asociado con la estructura de la sociedad por ende incide en los agentes sociales, incluyendo los cambios en sus propósitos o preferencias ya que contienen conjuntos de relaciones, discursos, culturas y formas de entender la vida que se traducen en parte del hacer de sus habitantes, por ello es importante comprender que la institucionalidad refleja las nociones de las organizaciones mismas y de las formas de vida de los agentes sociales que la conforman, por ello teniendo en cuenta lo expresado por Giddens, los sujetos somos agentes en los cuales se inscriben las rutinas creadas, modificadas y reproducidas en el transcurso del tiempo. Estas formas aprendidas de actuar socialmente mediante una codificación personal de las posturas y movimientos del cuerpo aseguran también la estabilidad y continuidad de la personalidad y, a un nivel más elevado, permiten la reproducción de las instituciones Lutz (2010).

Esta mirada a los sujetos sociales es la que permite comprender que los feminicidios y la violencia de género, se ha venido viendo como una violencia inherente al amor, a los celos y a las dinámicas de pareja que hacen naturalizarla y no frenarla.

De la misma manera la discriminación o violencia por condición de género, alude a las personas transexuales y a todas aquellas mujeres que son doblemente vulneradas como lo indica la ONU en su “protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razón de género” en el cual se señala a las mujeres indígenas, discapacitadas, adultas

mayores, migrantes o en zonas de conflicto, niñas y adolescentes, las cuales ven vulnerado su derecho a la vida misma.

En su Estudio mundial sobre homicidios del 2011 la oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito señaló que las muertes violentas a las mujeres eran causadas esencialmente en los hogares lo que exige de los Estados un actuar con mayor diligencia para hacer frente a todas las formas de violencia.

El feminicidio

El feminicidio es el nombre que se le ha dado a la vulneración que se viene presentando al género femenino en donde se ejecutan diferentes tipos de lesiones que pueden ser físicas, psicológicas, emocionales entre otras, las cuales en algunos casos han terminado en la muerte de muchas mujeres y que son consecuencia de varias causas entre ellas encontramos el machismo, la de propiedad de los hombres sobre las mujeres en donde el factor de la dependencia económica es el escenario adecuado para realizar este tipo de acciones.

Diferentes teóricos han realizado sus aportes sobre el feminicidio entre ellos cabe destacar a Diana Russell y Jane Caputi en donde señalan que el feminicidio es el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres; este concepto es el que define de manera más clara lo que es el feminicidio y que por sus características nos permite identificarlo como tal.

Seguidamente aparece Diana Russel y Jill Radford lo definieron como “el asesinato misógino de mujeres cometidos por hombres”, nos señalan que los actos tales como abusos verbales y físicos tales como: violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), el

abuso infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina y en el aula) casos que van en aumento y desencadenan en la muerte de sus víctimas; la mutilación genital (clitoridectomias, escisión, infibulaciones) que suceden en muchos países como una forma cultural o para prevenir que las mujeres sientan placer y cometan pecados; la heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto) no se permite el libre desarrollo de la personalidad y el poder expresar sus gustos hacia el mismo sexo, el control errado de la natalidad vulnerando el derecho a la mujer de ser madre; psicocirugía, negación de la comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Cada vez que estas formas de terrorismo terminen en muerte, ellas se transforman en feminicidios.

Todas estas actuaciones ejecutadas hacia las mujeres son preocupantes por lo que se hace necesario la intervención del Estado a través de la implementación de estrategias que permitan prevenir y disminuir esta problemática, una de ellas sería la sensibilización de la sociedad en general para que los feminicidios no sean aceptados, justificados ni tolerados, el tema se debe abordar de manera integral centrándonos en la persecución y castigo a los agresores.

Marcela Lagarde define el feminicidio como el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas en un cuadro de colapso institucional. “se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. El feminicidio es un crimen de Estado”. Lagarde enfatiza que el Estado es responsable por garantizar el derecho a la libertad y la vida de las mujeres, al no proveer de programas de prevención, tratamiento y protección de las mujeres ante la violencia, y al no existir penas significativas, pone al Estado como cómplice o responsable directo de dicho delito.

El feminicidio de Rosa Elvira Cely sucedido en Bogotá, conmocionó al país y dio lugar a movilizaciones con el objetivo del reconocimiento de los derechos y libertades de las mujeres con el argumento que estos delitos son lesivos, generando la tipificación de este delito a través de la Ley 1761 de 2015. Varios de los movimientos sociales afirman que “las zonas de tolerancia a la explotación sexual facilitan los feminicidios de niñas y mujeres en Colombia”.

Además de luchar por que el Estado garantice el cumplimiento de los derechos de las mujeres, exigen que las autoridades ofrezcan alternativas de salida viables, sin discriminación alguna y la creación de políticas públicas que puedan erradicar el sistema prostituyente con el fin de eliminar toda forma de violencia contra mujeres y niña, incluyendo la trata de personas y la explotación sexual.

La autora Cristina del Valle determina que el feminicidio es y debe ser el primer problema del Estado. La violencia de género va en aumento y la vida de todas las mujeres asesinadas por misoginia se hubiesen podido evitar si existiera una adecuada intervención del Estado en donde se incluya una oportuna labor educativa basada en la igualdad. En algunos casos se pone en duda la palabra de la mujer cuando decide denunciar y no se le presta la importancia que merece, otro factor que influye para desencadenar estos actos de violencia hacia las mujeres es la degradación que algunos artistas dan en las letras de sus canciones.

El Estado a través de sus diferentes instituciones debe intervenir de forma directa para ofrecer posibles soluciones a esta problemática que buscan principalmente que la generación de daños y lesiones de cualquier tipo hacia las mujeres no se sigan desarrollando, puesto que este tipo de actuaciones siguen generando desigualdad.

Mediante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), se dio un gran avance hacia la igualdad de derechos para la mujer. Esta convención fue ratificada por más de cien países.

La violencia contra las mujeres comprende comportamientos físicos, emocionales y sexuales que causan daños y generalmente son practicados por miembros de la familia (esposo, padre, tío, hermano, entre otros) sin dejar de lados las personas extrañas.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer incluye la siguiente definición:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Asamblea General de las Naciones Unidas, s.f.).

Las autoras coinciden en que el feminicidio debe ser prioridad para el Estado, que se deben crear políticas públicas encaminadas a erradicar la violencia de género, que se debe castigar con penas ejemplares a los agresores, que la sociedad debe hacer sentir su rechazo ante cada caso violencia hacia las mujeres y niñas, a través de las diferentes movilizaciones que son de gran peso para lograr que las autoridades se responsabilicen del cumplimiento de los derechos de igualdad, equidad para la población femenina, que no estén subordinadas ni sometidas por los hombres.

Marco Conceptual

En el desarrollo de la investigación se hizo necesario el uso de diferentes conceptos que son de utilidad para comprender y profundizar la problemática abordada y que no pasan desconocidos, desde la perspectiva académica y profesional se puede brindar una definición sobre cada uno de ellos.

Martínez (2016) menciona que la Violencia de Género es: “Violencia de Género se considere que la fuerza utilizada no será sólo la física, sino que también están elementos psicológicos, morales o de poder, etcétera, y que junto con el agente agresor hay que considerar también una cultura patriarcal, machista” (p. 18)

Estrada y Sánchez (2011) citando a Organización de Las Naciones Unidas (ONU) dice que: “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. (p.38)

El Instituto Nacional de las Mujeres (Diario Oficial de la Federación del 12 de enero de 2001), En su artículo 5º establece que la “equidad de género” como:

Es un concepto que se refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Carbonell, García, Gutiérrez y Zepeda, 2007, p. 29).

El Instituto Nacional de las Mujeres (Diario Oficial de la Federación del 12 de enero de 2001)

Define la “perspectiva de género” como:

Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Carbonell, et al., 2007, p. 29).

Atencio (2011) citando a Russell y Caputi (1990), definen el término feminicidio como “es el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres” (p. 2). Citando al En el artículo 7° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) dice que: “Los seres humanos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (p. 65).

De manera similar, en el instrumento internacional más importante para la protección de los derechos de las mujeres, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la ONU, se lee que la expresión lo siguiente:

La Discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (Carbonell, et al., 2007, p. 64).

La sociedad actual a pesar de los avances, sigue marginando y excluyendo a la mujer ocasionando así que la misma se someta a maltratos por parte de su pareja del cual depende económicamente y le hace más difícil alejarse y terminar con ese constante de abusos, la falta de oportunidades facilita que el hombre ejerza cierto poder sobre las féminas subordinándolas constantemente y haciendo que estas sigan en esa relación de desigualdad.

Marco Contextual

La presente investigación tiene un desarrollo en la Ciudad de Cúcuta del Departamento Norte de Santander; Cúcuta es una ciudad Colombiana situada en la frontera con Venezuela, esta se ubica al nororiente del país, sobre la Cordillera Oriental de los Andes. Por otro lado, citando al DANE en un censo del 2005 la cifra presentada la ciudad cuenta con una población de 618 a 804 mil habitantes en el área metropolitana. La ciudad de Cúcuta está compuesta por 10 comunas, a su vez es importante mencionar que la ciudad se caracteriza por ser un epicentro socioeconómico, político, cultural, industrial, académico artístico entre otras características que son importantes del contexto Cucuteño.

De esta forma también es importante mencionar a diversas instituciones que harán un gran aporte a el proyecto de investigación en desarrollo y a su vez que inciden en la problemática estudiada que es el feminicidio en Cúcuta, puesto que instituciones como: Sajín, Policía Metropolitana de la San José de Cúcuta (Policía Nacional), La Fiscalía General para la Nación y Medicina legal; las cuales deben participar de manera mancomunada en función del bienestar de la población Cucuteña y a su vez protección a la mujer y a la protección a la no vulneración de sus derechos, como la vida, bienestar y la dignidad humana.

Dicho lo anterior, es importante mencionar que la Ciudad de Cúcuta se ha visto inmersa en los últimos años en la ola del homicidio entre el cual el feminicidio se han mostrado en cifras como un fenómeno que ha aumentado en los últimos años, por lo tanto es de relevancia reconocer que los estratos 1 y 2 es donde más incidencia de feminicidios se ha podido evidenciar en los últimos años, lamentablemente se debe reconocer que las causas de feminicidio son diversas como alto grado de machismo del hombre hacia la mujer, el poder que adquiere el hombre como jefe de familia y la tradición del poder del sexo masculino, subordinación hacia la mujer, dependencia económica de la mujer hacia el hombre (que aporta económicamente al hogar) siendo de esta manera maltratada, humillada y entre otras características rechazadas por la sociedad.

Finalmente, se hace mención que la ciudad de Cúcuta ha sido una de las sociedades en las que el feminicidio se ha presentado en varias oportunidades y ha tenido varios vacíos en temas jurídicos y políticos, por lo cual se hace participe al proceso investigativo a entes institucionales para el proceso de verificación y recolección de la información como es Medicina legal, La fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional de Colombia y el Diario La Opinión.

Marco Legal

El Feminicidio, este fenómeno de violencia contra la mujer son las brechas sociales en cuanto a la desigualdad social y económica que sin razón están siendo sometidas a una mortificación absurda siendo un problema social violatorio de cualquier norma de violación de derechos humanos contra de un género especial simplemente hacen parte del contexto social.

La creación de los tipos de feminicidios deberá generar políticas distintas de prevención y sanción de estas prácticas es fundamental para comprender el alcance de la violencia de los hombres que ejercen sobre las mujeres.

El feminicidio íntimo es el asesinato cometido por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación que rechazo entablar una relación íntima con este en cambio el feminicidio no íntimo es aquel asesinato cometido por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación agresión sexual que termina sin que existiera entre ambos algún tipo de relación o vínculo.

La muerte de Rosa Elvira Cely, el 28 de mayo de 2012, en circunstancias de extrema violencia, movilizaron al país y suscitaron la necesidad de crear normas para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, convirtiéndose la expedición de esta norma en uno de los instrumentos más importantes con los que cuenta el Estado colombiano para evitar el feminicidio de las mujeres, promover los derechos humanos y fortalecer el sistema de justicia en acciones coordinadas con otras instituciones estatales que trabajan en pro de los derechos de las mujeres en nuestro país.

Ley 1761 del 2015 o ley Rosa Elvira Cely. La cual tiene como finalidad la creación de tipo penal de feminicidio como un delito autónomo y otras disposiciones, Se tipifica el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el

acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezcan su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación. (Artículos 1 al 13)

Artículo 104 A el cual argumenta el tema de Femicidio quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancia, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses considera que hay feminicidio cuando se mata a una mujer en razón a su identidad de género u orientación sexual (mujer, transgénero, bisexuales y lesbianas) cuando se presentan las siguientes circunstancias como Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella. Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual sobre el cuerpo y la vida de la mujer o que este controle las decisiones de la mujer y su sexualidad y cuando el feminicidio se convierta en virtud de relaciones desiguales de poder, esto es, que se realice en provecho de la superioridad personal, económica, sexual, militar, política o social del perpetrador. Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo. Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no. Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.

Código Penal Colombiano Ley 599 del 2000. Artículo 104B. Circunstancias de agravación punitiva del feminicidio La pena será de quinientos (500) meses a seiscientos (600) meses de

prisión, si el feminicidio se cometiere: Cuando el autor tenga la calidad de servidor público y desarrolle la conducta punible aprovechándose de esta calidad. Cuando la conducta punible se cometiere en mujer menor de dieciocho (18) años o mayor de sesenta (60) o mujer en estado de embarazo. Cuando la conducta se cometiere con el concurso de otra u otras personas. Cuando se cometiere en una mujer en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial o desplazamiento forzado, condición socioeconómica o por prejuicios relacionados con la condición étnica o la orientación sexual. Cuando la conducta punible fuere cometida en presencia de cualquier persona que integre la unidad doméstica de la víctima. Cuando se cometa el delito con posterioridad a una agresión sexual, a la realización de rituales, actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de agresión o sufrimiento físico o psicológico.

Ley 1257 de 2008 (diciembre 4). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

En esta ley se establecen algunos términos de definiciones de daño como lo son el Daño psicológico como Consecuencia proveniente de la acción u omisión. Destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. Daño o sufrimiento físico como Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona. Daño o sufrimiento sexual como consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas. Daño patrimonial como Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. Violencia contra la mujer, las demás leyes, la jurisprudencia referente a la materia, servirán de guía para su interpretación y aplicación.

Esta ley se hará cumplir bajo 8 reglas, Igualdad real y efectiva, Derechos, Principio de corresponsabilidad, Integralidad, Autonomía, Coordinación, No Discriminación y Atención Diferenciada.

Ley 1542 julio del 2012. Por la cual se reforma el artículo 74 de la ley 906 de 2004, código de procedimiento penal." La presente ley tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y

eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria tipificados en los artículos 229 y 233 del Código Penal.

Diseño Metodológico

Tipo de Investigación

El diseño de esta investigación se realiza por medio de análisis documental del cual es planteado por Suarez (2007) como: la investigación documental es entonces una investigación científica, es aquella búsqueda o indagación que se basa en la localización, registro, recuperación, análisis e interpretación de fuentes bibliográficas, hemerográficas, así como fuentes de carácter primario o inédito.

Se realiza bajo un enfoque cualitativo donde los autores Blasco y Pérez (2007), señalan que la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas” (p. 25).

Muestra: documentos primarios y secundarios sobre feminicidio en Colombia y en Cúcuta. Años (2015-2018). Adquiridos de los actores claves (SIJIN, La Opinión y el Instituto Nacional de Medicina Legal) que nos brindaron información voluntariamente.

Población: Total de feminicidios.

Análisis de información documental: a través de revisión de periódicos locales, revisión bibliográfica y hemerográfica.

Técnicas e Instrumentos de Recolección

A través de la realización de una matriz de antecedentes donde se hizo un rastreo de noticias acerca de feminicidios cometidos en Cúcuta desde el año 2015-2018.

Una segunda matriz del estado arte donde se revisó un total de 45 investigaciones realizadas desde el año 2015-2018, con el fin de conocer que teorías se están trabajando, que problemas se han abordado en el tema de feminicidio.

La ficha de contenido, El fichaje se traduce entonces en la técnica más apropiada para el registro y análisis de los datos necesarios para la investigación documental. El fichaje debe ir precedido de una preselección de títulos, de acuerdo con algún criterio sustentado en el interés y motivaciones que se hubieren desprendido en la primera búsqueda (Suárez, 2007), entre ellos:

Textual. Este es un tipo de fichaje que conduce a la transcripción (fiel y exacta) del texto. Es una técnica que se hace útil y necesaria para el momento de recolectar aportes teóricos, propuestas de trabajo, leyes, principios, teorías, que por su relevancia y trascendencia, nos conduzcan a nuevas búsquedas y variadas redefiniciones en torno a algún tema.

Partiendo de estas cuestiones se realiza la revisión documental para comprender la situación de riesgo que viven las mujeres víctimas de violencia y que terminan en feminicidio teniendo en cuenta que los factores detonantes van desde los celos hasta una negativa ante pretensiones amorosas.

Gracias a los aportes teóricos que me brinda esta investigación es posible entender las diferentes situaciones y condiciones que incrementarían la vulnerabilidad de la mujer para vivir violencia de género que como dice el autor Marugan (2013) que la define como “Todo acto intencional que por acción u omisión se vale de la fuerza física o simbólica para dañar a otro(s) física, psicológica, sexual o económicamente”

Resultados

- Se logra realizar el estado de arte en base a la revisión de 45 investigaciones que permiten identificar la problemática del feminicidio y si la aplicación de la norma está surgiendo efectos mitigantes.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses nos facilitó datos estadísticos de homicidios cometidos en la ciudad de Cúcuta. En las siguientes tablas se muestra dicha información:

Tabla 1. Homicidios en mujeres según grupos de edad de la víctima. Cúcuta, años 2015 a 2017

Grupos de edad	2015	2016	2017	Total
(10 a 14)	-	1	-	1
(15 a 17)	1	2	-	3
(18 a 19)	-	4	-	4
(20 a 24)	4	4	2	10
(25 a 29)	2	3	4	9
(30 a 34)	4	2	3	9
(35 a 39)	3	3	3	9
(40 a 44)	-	7	-	7
(45 a 49)	2	-	-	2
(50 a 54)	1	-	1	2
(55 a 59)	-	1	-	1
(60 a 64)	1	1	-	2
Total	18	28	13	59

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). Grupo Centro de

Referencia Nacional sobre Violencia Base: SIRDEC. Años 2015-2017. Bogotá: Medicina Lega.

Tabla 2. Homicidios en mujeres según estado conyugal de la víctima. Cúcuta, años 2015 a 2017

ESTADO CONYUGAL	2.015	2.016	2.017	Total
Casado (a)	1	-	3	4
Separado (a), Divorciado (a)	4	3	3	10
Sin información	1	1	1	3
Soltero (a)	9	8	1	18
Unión libre	2	13	5	20
Viudo (a)	1	3	-	4
Total	18	28	13	59

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). Grupo Centro de

Referencia Nacional sobre Violencia Base: SIRDEC. Años 2015-2017. Bogotá: Medicina Lega.

Tabla 3. Homicidios en mujeres según presunto agresor. Cúcuta, años 2015 a 2017

PRESUNTO AGRESOR	2015	2016	2017	Total
Agresor desconocido	1	3	-	4
Conocido	-	3	-	3
Delincuencia común	1	1	1	3
Miembros de las fuerzas armadas, de policía, policía judicial y servicios de inteligencia	-	1	-	1
Pareja o ex pareja	1	3	1	5
Sin información	15	17	11	43
Total	18	28	13	59

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). Grupo Centro de

Referencia Nacional sobre Violencia Base: SIRDEC. Años 2015-2017. Bogotá: Medicina Lega.

Tabla 4. Homicidios en mujeres según grupos de edad de la víctima y presunto agresor (pareja o expareja). Cúcuta, años 2015 a 2017

GRUPOS DE EDAD	2.015	2.016	2.017	Total
(18 a 19)	-	1	-	1
(20 a 24)	-	1	-	1
(25 a 29)	-	-	1	1
(30 a 34)	1	-	-	1
(40 a 44)	-	1	-	1
Total	1	3	1	5

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia Base: SIRDEC. Años 2015-2017. Bogotá: Medicina Lega.

Tabla 5. Homicidios en mujeres según estado civil de la víctima y presunto agresor (pareja o expareja). Cúcuta, años 2015 a 2017

Separado (a), Divorciado (a)	-	1	-	1
Sin información	1	-	-	1
Unión libre	-	2	1	3
Total	1	3	1	5

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia Base: SIRDEC. Años 2015-2017. Bogotá: Medicina Lega.

Tabla 6. Homicidios en mujeres según grupos de edad de la víctima. Cúcuta, enero a septiembre del año 2018*

GRUPOS DE EDAD	TOTAL*
(18 a 19)	3
(25 a 29)	2
(30 a 34)	1
(35 a 39)	1
(40 a 44)	1
(45 a 49)	2
(60 a 64)	1
(65 a 69)	1
Total	12

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia Base: SIRDEC. Años 2015-2017. Bogotá: Medicina Lega.

Tabla 7. Homicidios en mujeres según estado conyugal de la víctima. Cúcuta, enero a septiembre del año 2018*

ESTADO CIVIL	TOTAL*
Casado(a)	2
Separado(a),divorciado(a)	2
Sin información	1
Soltero(a)	3
Unión libre	4
Total	12

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia Base: SIRDEC. Años 2015-2017. Bogotá: Medicina Lega.

Tabla 8. Homicidios en mujeres según presunto agresor. Cúcuta, enero a septiembre del año 2018*

PRESUNTO AGRESOR	TOTAL *
Agresor desconocido	1
Conocido	1
Pareja o ex pareja	2
Sin información	8
Total	12

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia Base: SIRDEC. Años 2015-2017. Bogotá: Medicina Lega.

Tabla 9. Homicidios en mujeres según grupos de edad de la víctima y presunto agresor (pareja o ex pareja). Cúcuta, enero a septiembre del año 2018*

GRUPOS DE EDAD	TOTAL*
(35 a 39)	1
(45 a 49)	1
Total	2

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia Base: SIRDEC. Años 2015-2017. Bogotá: Medicina Lega.

Tabla 10. Homicidios en mujeres según estado civil de la víctima de la víctima y presunto agresor (pareja o ex pareja). Cúcuta, enero a septiembre del año 2018*

ESTADO CIVIL	TOTAL*
Casado(a)	1
Unión libre	1
Total	2

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia Base: SIRDEC. Años 2015-2017. Bogotá: Medicina Lega.

A partir del análisis realizado al estado del arte, las investigaciones, tesis y artículos nos brindan información que nos permite tener una idea más clara acerca del tema de feminicidio, sus implicaciones legales y algunas recomendaciones al respecto con el fin de desnaturalizar esta problemática, la cual se ve más marcada en los funcionarios de los entes institucionales quienes solo lo ven como algo que sucede de manera normal y no le dan la importancia necesaria que requiere.

Tabla 11. Número de investigaciones por año

FEMINICIDIO EN COLOMBIA DESPUES DEL 2015	
AÑO	NUMERO DE INVESTIGACIONES, ARTICULOS Y TESIS DESARROLLADOS
2015	11
2016	7
2017	22
2018	5
Para un total de 45 (investigaciones, artículos y tesis)	

Según la información que se muestra en la tabla 11 en el año 2017 se encuentra el mayor número de investigaciones relacionadas con el feminicidio en Colombia, de las cuales la mayoría nos hablan de la parte jurídica tanto en su actuar frente al tema antes mencionado, como en la percepción que tienen los funcionarios de las diferentes instituciones ante la ley 1761 de 2015 donde se crea el tipo de feminicidio como delito autónomo.

Tabla 12. Teorías

TEORIAS MAS APLICADAS EN LAS INVESTIGACIONES DEL ESTADO DEL ARTE DESDE EL AÑO 2015-2018	
AÑO 2015	Teoría feminista
AÑO 2016	Teoría marxista
AÑO 2017	Teoría feminista, patriarcal
AÑO 2018	Teoría de violencia

La tabla número 12 hace referencia a las diferentes teorías aplicadas para entender el feminicidio y el manejo que se le ha dado en cuanto a la parte investigativa que en varios de los artículos analizados el fin es en primera instancia comprender como la sociedad asimila la muerte de mujeres y como las clasifican las instituciones, y segundo brindar resultados encaminados a brindar conocimientos acerca de la forma en que este delito está sucediendo y como las autoridades e instituciones lo están manejando, como se ve desde la parte penal.

La teoría feminista es la que se aplicó con mayor frecuencia en las investigaciones analizadas, porque son las que reflejan las luchas de las mujeres por su liberación e inclusión en todos los aspectos y por mitigar ese sistema patriarcal que se ha venido ejerciendo de manera histórica, esta teoría es fundamental para entender por qué la mujer ha ido adquiriendo derechos que en un tiempo se le negaban por el hecho de ser del sexo femenino, uno de los logros más importantes fue el poder ejercer el derecho al voto medio por el cual podía decidir por voluntad propia y participar e influir en decisiones del Gobierno.

Estas luchas feministas están enfocadas a terminar con la desigualdad, opresión, subordinación y discriminación ejercida por los hombres bajo el patriarcado, hacia las mujeres y que las hacen vulnerables.

Otras de las teorías es la de patriarcado donde se puede ver que abarca una variedad de características donde se refleja una autoridad y liderazgo por parte del hombre, ejerciendo predominio sobre las mujeres y esto se ve en los hogares donde el padre de familia es quien toma las decisiones subordinando a la esposa e hija, también se ve en la parte laboral donde el hombre gana más que la mujer y se le dan cargos que según las empresas solo pueden ejercer ellos.

Teoría Marxista se utilizó para evidenciar que la desigualdad en la parte laboral en cuanto a salarios se ve en algunas de las investigaciones que a la mujer se le remunera más baja que a los

hombres algo que en el capitalismo se veía, el hombre era quien aportaba la parte y la mujer estaba en casa o trabajaba por un salario menor que el de su pareja. Se veía al hombre como el burgués y la mujer como el proletariado, subordinándola, siendo tratada como objeto sexual. Otro aspecto de comparación es la opresión que ha vivido la mujer históricamente y que ha ido disminuyendo gracias a las luchas por defender los derechos de las mismas que se han hecho en los últimos tiempos.

Equidad de género, donde se explica las desigualdades entre hombres y mujeres que corresponden a estructurales sociales, culturales y psicológicas, y que busca un equilibrio en cuanto a igualdad de derechos para lograr terminar con la discriminación que la mujer vive y que la hace más vulnerable ante hechos como la violencia intrafamiliar y sexual, situaciones que desencadenan en la mayoría de los casos en feminicidios.

Desde los derechos humanos se estudia cómo se vulnera a la mujer y como se cree que es propiedad del hombre, sometiéndola a maltratos físicos, psicológicos lo que termina en la muerte de la misma, a través de la norma se busca imponer penas que castiguen el feminicidio y que sirvan para restablecer los derechos que fueron vulnerados con el fin de evitar la repetición del mismo.

La equidad de género que señala que hombre y mujeres son iguales y que no debería existir discriminación por ser del sexo femenino, en varios de los estudios revisados se señala que sigue presentando las desigualdades y que afectan a las mujeres en cuanto a oportunidades laborales, sociales y culturales. Se ve que sigue subordinando a la mujer y oprimiéndola al punto que se vuelve dependiente económicamente de su pareja siendo esta una condición para que siga sometida a maltratos y que estos finalicen en un feminicidio.

Elementos jurídicos:

La mayoría de las investigaciones revisadas se tiene como base jurídica la ley 1761 de 2015, donde se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo, pero que a su vez la falta de capacitación de algunos funcionarios de las instituciones involucradas en atender y abordar el feminicidio hace que se naturalice este delito.

En una de las investigaciones que lleva por título “ Percepción de los funcionarios respecto a la Ley 1761/2015: feminicidios en Cali-Colombia, 2015-2016 y que se publicó en el año 2017, se dio a conocer mediante entrevistas a los funcionarios de las diferentes instituciones, que la poca inversión para capacitarlos conlleva a la que la eficacia de dicha ley sea nula.

También se señala la importancia de trabajar articuladamente en especial con las entidades prestadoras del servicio de salud, ya que en el caso de Rosa Elvira Cely como se menciona en dicha investigación, la falta de atención medica en el centro de salud de manera inmediata pudo contribuir a su muerte, ya que es una de las primeras instituciones donde se acudió por el mal estado de la víctima y era obligación prestarle los cuidados necesarios para salvaguardarle la vida.

Elementos culturales:

Desde la parte cultural en las investigaciones se pudo evidenciar que el sistema patriarcal está muy marcado a nivel nacional en Colombia, se toma como una costumbre que sea el hombre quien tenga el poder en el hogar, que sea quien tome las decisiones y solo lo que él diga se hace, la mujer se hace dependiente económicamente de su pareja ya que no le permite trabajar y obtener una remuneración para lograr independizarse. Como lo expresa Nancy Frasserii “no es suficiente buscar el reconocimiento de las mujeres, se hace necesario construir los mecanismos para la emancipación de todas esas formas de dominación propias del capital”, al igual que la

redistribución y el reconcomiendo para la emancipación desde la equidad e igualdad, que es uno de los fines de las luchas feministas.

Otro aspecto es como se naturaliza el feminicidio por parte de los hombres, de los funcionarios masculinos de las diferentes instituciones que abordan de alguna manera el tema y en algunas ocasiones por parte del sexo femenino al justificar el asesinato de una mujer, defendiendo al agresor con excusas como: ella lo provoco, fue por celos.

Otro de los aspectos que permite la naturalización de este delito es la poca información que se transmite por parte de los medios de comunicación ya sea escritos, de televisión, digitales; estos influyen de manera importante ya que es la forma en que la comunidad se mantiene informada y no les dan la importancia necesaria a los feminicidios cometidos en las diferentes ciudades, el cubrimiento se queda corto porque no logran identificar el delito como tal y solo se queda como homicidio de mujeres.

Matriz de Antecedentes

Para la elaboración del siguiente capítulo se hizo necesario la construcción de una matriz de antecedentes con sus respectivos autores, sobre el Femicidio en Colombia y dentro de la ventana del tiempo de 2015 a 2018 incluyendo proyectos de investigación, artículos de revistas y algunas tesis de estudiantes y profesionales que esquematizan la temática del feminicidio donde se mantiene una postura crítica y reflexiva ante este delito.

Para el análisis de esta problemática, se tuvieron en cuenta 6 antecedentes internacionales y 44 nacionales, entre ellos en las ciudades donde el delito de feminicidio es más relevante, y donde los hechos ocurren con mayor frecuencia.

La finalidad de la colectividad de los planteamientos del problema expuestos dentro de la matriz, se enfocan en la aparición progresiva de asesinatos caracterizados y determinados como crímenes específicos que violentan directamente la integridad de la mujer en Colombia y América Latina, es por esto que los anteriores sucesos alertan al estado, implicando la urgente atención por medio de la implementación de nuevas leyes, que son incluidas dentro de las políticas públicas que responden de manera asertiva, inmediata y responsable ante la grave necesidad presente en los diferentes contextos.

Para contextualizar el concepto de feminicidio se menciona su origen, a partir de la aparición del término en el año de 1990, se inician investigaciones producto de la realidad social que se comienza a evidenciar con frecuencia convirtiéndose en principal víctima la mujer, sin dejar de mencionar que la agresión en contra de la mujer ha constado durante toda la existencia humana, y que en la mayoría de los casos sus principales victimarios se inclinan al género masculino.

La mayoría de los autores sujeto de estudio, coinciden en la definición que propone Russel sobre el Femicidio, El concepto se desarrolla por primera vez al nivel global por Diana Russel en Sudáfrica en la década de los 80's que significa asesinar a una mujer por el hecho de serlo, y se complementa como una forma de terrorismo sexual o genocidio de mujeres, motivado por el odio, el desprecio, el placer o sentimiento de propiedad sobre la mujer. A partir de este concepto nacen otras definiciones como el de la antropóloga Mexicana Marcela Lagarde, la cual se en los estudios realizados por Russel, empezó a utilizar el concepto de Femicidio para darle un alcance diferente a este término, debido a los hechos descaminados ocurridos en México y América Latina (Uribe, 2015, p. 12).

Cuando se menciona el concepto de femicidio en cada uno de los datos recolectados se realiza desde un abordaje crítico, en cada una de las presentaciones se menciona la protección de los derechos de la mujer y su evolución a través del tiempo, que se hace más notorio en la actualidad por los hechos repetitivos que ocurren en los países Latinoamericanos y en el mundo, sin encubrir que este es un fenómeno que ha estado oculto por décadas, y que debido a las circunstancias y a factores como la cultura, tipologías familiares y el factor económico, las agresiones en contra del género femenino son vistas de alguna manera como normales por una sociedad perturbada por la burocracia y el poder político del estado.

Dentro de sus planteamientos también se mencionan las causas de femicidio, entre ellas el conflicto armado, la presencia de grupos al margen de la ley, narcotráfico, violencia intrafamiliar, siendo estos desencadenantes de problemáticas sociales que afectan la salud pública y de derechos humanos.

Los hechos de violencia en contra de la mujer representan una forma abrupta en su máxima expresión, por el simple hecho de violentar los derechos no solo de la mujer, sino de todo el

colectivo humano, donde se alteran las dinámicas sociales porque estas a su vez generan el aumento de la discriminación de género evidenciadas en las masas culturales, políticas, económicas y educativas dentro del marco del desarrollo de una sociedad.

Otro de los desencadenantes es tal vez el significado que tienen las acciones feminicidas, pues a través de la muerte violenta que ejercen los perpetradores se continúan imponiendo patrones machistas que rechazan, desmeritan, debilitan y agotan el concepto de feminidad, obligando a la mujer a optar por un cambio de roles para seguir en contra del rechazo y el repudio por el hecho de ser mujeres, defendiendo y luchando a favor de sus derechos.

Ahora bien dentro de la estructura teórica se destacan algunas de las preguntas de investigación como ¿cuáles son los principales factores de riesgo asociados al feminicidio en nuestro medio?, ¿Representa el feminicidio un agravante o un delito autónomo?, ¿Cuál es la función que cumple el Estado Colombiano respecto a la protección en los casos de violencia de género “feminicidio”?, ¿Delitos por razones de género o por ser mujer?, ¿Qué pasa con las mujeres del sector rural que no cuentan con un apoyo efectivo y suficiente para la erradicación y atención a la violencia contra las mujeres? ¿Es, entonces, la creación de otro delito la respuesta más eficaz a la lucha contra la violencia femenina?

Los anteriores interrogantes responden a la idea de no querer perpetuar el rechazo al género femenino por el simple hecho de ser mujer, ¿Son entonces las mujeres víctimas de violencia las encargadas de reclamar sus derechos? O tal vez la unión de un colectivo femenino que se presta para protección del género femenino.

La metodología empleada en las propuestas de los diferentes autores es diversa, donde se emplean diferentes tipos de métodos de investigación que proporcionan seguridad a los artículos relacionados, teniendo en cuenta que Los métodos de investigación son herramientas para la

recolección de información, y que estos a su vez permiten crear y responder cuestionamientos, generar hipótesis y por último proporcionar conclusiones complementadas por una fundamentación teórica, que ha sido aplicada dentro de un contexto social.

Para darle un respaldo teórico a lo que se refiere la metodología de investigación Según Arias, (1999) define el diseño o método de la investigación como “la estrategia que adopta el investigador para responder al problema planteado” (p. 30). Es entonces como la estructura anexa herramientas de fácil entendimiento al momento de identificación, la descripción de los hallazgos, para poder sistematizar la información encontrada.

A partir de los métodos empleados se encuentra el método descriptivo según Sabino (1986) lo define como:

La investigación de tipo descriptiva trabaja sobre realidades de hechos, y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. Para la investigación descriptiva, su preocupación primordial radica en descubrir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento. De esta forma se pueden obtener las notas que caracterizan a la realidad estudiada (p. 51).

Esta técnica es utilizada en la mayoría de artículos de investigación proporcionando al lector la facilidad de una comprensión más específica y detallada sobre la información encontrada.

También se encuentra el método Cuantitativo, este es utilizado en la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población (Hernandez Sampieri, 2004, p. 6) este método es más utilizado en el análisis de porcentajes estadísticos brindando una mayor exactitud al análisis de datos.

Por otra parte se encuentra El enfoque cualitativo, por lo común, se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero no necesariamente, se prueban hipótesis (Grinnell, 1997). Con frecuencia se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, como las descripciones y las observaciones, además es utilizado por diferentes disciplinas específicamente en el área social que requiere la definición de conceptos sobre hallazgos no cuantificables como la descripción de sentimientos, y emociones halladas en la realidad social intervenida.

Otro método utilizado en las disciplinas relacionadas con el área social es el método trasversal este tipo recolecta datos en un solo momento, y en un único tiempo, su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado, es decir, se utiliza en ocasiones esporádicas, donde se requiera un tipo de intervención inmediata, teniendo en cuenta que solo se utilizara una vez.

Los enfoques antes mencionados son algunos de los métodos utilizados por los autores para la construcción de estructuras de la elaboración de las investigaciones sobre el feminicidio, estos a su vez proporcionan un aporte fundamentado y logra que las investigaciones se visualicen de manera organizada cumpliendo con las pautas establecidas.

Ya descrita la parte metodológica se pasa a la base legal que representa parte fundamental si se habla de la protección de los derechos humanos en este caso el género femenino.

El Femicidio, un Análisis desde la Configuración de las Masculinidades y la Seguridad Ciudadana

Concepto de Femicidio

La violencia de género contra las mujeres es un fenómeno que es ampliamente debatido y estudiado, con el fin de comprender las dinámicas que rodean la comisión de este tipo de hechos, comúnmente asociados a prácticas históricas y culturales de naturaleza patriarcal y machista. Desde el movimiento feminista en los años 70 se ha realizado un importante trabajo de conceptualización, destacándose los aportes de autores como Diana Russell, Till Radford y Marcela Legarse, quienes señalan que los asesinatos contra las mujeres (especialmente en el contexto latinoamericano) son motivados por odio, placer o sentimientos de superioridad, denominándolos conceptualmente como “femicidios”.

El concepto de femicidio es utilizado para dar cuenta de que las relaciones inequitativas entre los géneros determinan socialmente estas muertes; resulta útil porque indica el carácter social y generalizado de esta violencia y permite alejarse de planteamientos individualizantes, naturalizados (generalmente en clave romántica) o patologizados que tienden a culpar a las víctimas, a representar a los agresores como “locos”, o a considerar estas muertes como el resultado de “problemas pasionales (Fernández, 2002, p. 48).

En esta línea, el término “femicidio es un concepto que surge con intencionalidad política: develar el sustrato sexista o misógino y, por tanto, político de los asesinatos de mujeres, el cual permanece oculto cuando es denominado con palabras neutras como homicidio o asesinato” (Uribe, 2015, p. 12), es decir, que el proceso de conceptualización iniciado por Russell y Radford

de ciertamente visibiliza la violencia de género como hechos más que se legitiman como una práctica social de carácter misógina y opresora.

Posteriormente, la antropóloga Mexicana Marcela Legarde, opta por acuñar el término “feminicidio” que aunque tiene similitudes con el concepto emitido por Rusell, este alude a que las causas de este fenómeno también son estructurales, es decir, que más allá de factores culturales y patriarcales, “el feminicidio es la culminación de la violencia contra las mujeres, a los homicidios se suman la violencia de la injusticia y la impunidad” (Solyszko, 2016, p. 30). en este sentido, Legarde (2014) conceptualiza el feminicidio como “el conjunto de delitos de lesa humanidad que contiene los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional” (Copello, 2012, p. 127), es decir, que para el feminicidio ocurra “ se da la confluencia de elementos criminales, el silencio, la omisión, la negligencia y de las autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes” (Legarde, 2014, p. 156).

Finalmente, desde la construcción teórica y conceptual propia del feminismo desarrollada en las últimas décadas del siglo XX, autoras como Diana Rusell y Till Radford emplean el término “ femicidio” para visibilizar que la violencia de género es producto de sucesos propios de las relaciones de pareja, sino que son producto de esquemas socialmente construidos y fundados en el patriarcado y el machismo, crímenes los cuales son motivados por temas de odio, dichos crímenes y asesinatos son producto de lo que se denominó “continuum de terror” y que sus prácticas actuar como un mecanismo de opresión legitimados desde la practica social, posteriormente, Legarde al acuñar el término “feminicidio” amplía el espectro de comprensión con relación al comportamiento del fenómeno, al sostener prácticas como los asesinatos, maltrato y violencia sexual contra la mujeres constituyen crímenes de lesa humanidad, ya que los estados no garantizan las condiciones mínimas de seguridad para las mujeres en sus entornos cotidianos,

además, alude que existen falencias a nivel institucional con relación a la legislación e investigación de este tipo de delitos, lo que en cierta medida no rompe los ciclos de violencia dando continuidad a la comisión de este tipo de delitos.

Tabla de Femicidios San José de Cúcuta Norte de Santander

Tabla 13. Femicidios San José de Cúcuta Norte de Santander

Año	N° Femicidios	Causa	Rural/ Urbana
2015	9	Amenazas, Violencia Intrafamiliar y Celos	8 Urbano 1 Rural
2016	11	Celos	2 Urbana
2017	5	Celos, Violencia Intrafamiliar y Separación	3 Urbano
2018	8	Violencia Intrafamiliar, Separación y Celos	1 rural y 2 Urbano

Fuente: Elaboración propia.

Explicación de la Tabla



Figura 1. Femicidios por año

En la figura anterior se muestra un menor porcentaje de casos en el año 2017, seguido del año 2018, siendo líder en primer lugar el 2015 con el año con mas casos.

Tipologías

Durante el desarrollo del proceso de revision de periodica del diaro la Opinion, los Trabajadores Socieles en Formacion de la Universidad Simon Bolivar, con base a la aproximacion conceptual y apropiacion realizada sobre tematica de estudio , se evidencio cierta tendencia a la comision de determinadas tipologias de feminicidios en particular, en primera instancia se identifica el feminicidio intimo, al respecto, desde la Orgaizacion Panamericana de la Salud (2013), se es establece que esta clase de feminicidio es comunmente perpetuada por la pereja o compañero sentimmental de la victima, en este sentido:

El feminicidio íntimo no solo es la consecuencia más extrema de la violencia infligida por la pareja, sino que también tiene repercusiones profundas y prolongadas en el entorno que rodea a las mujeres. Por ejemplo, los hijos supervivientes de esas parejas sufren efectos duraderos porque pierden a su madre asesinada, su padre es encarcelado y ellos a menudo tienen que abandonar su hogar paterno y adaptarse a un ambiente donde quizá sean encasillados como hijos del asesino (p. 2).

De igual manera, se hace por las características identificadas en la revisión constante de hechos noticiosos y artículos de prensa escrita, se hace notoria una marcada tendencia a la comisión de feminicidios de tipo no íntimo, el cual, visto o definido desde el ámbito internacional, como “asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines (por lo general, éste involucra un ataque sexual previo)” (Pontin, 2009, p. 5).

Finalmente, al contrastar los hechos noticiosos y verificar los móviles y características con relación a la comisión de feminicidios, se logra determinar que también existen una tendencia que se orientada hacia los feminicidios por conexión, es cual constituye “el asesinato de cualquier mujer que trató de intervenir o quedó atrapada en una acción de feminicidio” (Saccomano, 2017, p. 56).

Horario



Figura 2. Horario

Fuente: Google Imágenes (2009).

Durante el año 2015 los horarios en que se presentaron los feminicidios variaron , en el mes de enero el día 28 siendo la 1:55 de la tarde la señora Rosa se encontraba en su casa conversando con 2 sujetos quienes minutos después le propinaron varios disparos. El día 6 de febrero fue hallada asfixiada en una habitación de su casa en el conjunto residencial Lomitas las cámaras de seguridad no mienten sería la premisa que llevó a los investigadores de la Fiscalía a concluir que el principal sospechoso por la muerte de Ana Jacqueline García, hasta el momento es su esposo William Cardozo Martínez. El día 25 de agosto hacia las 8:40 de la noche en la calle 19 con avenida 5 del barrio Ospina Pérez Johana Sanabria Guerrero de 20 años la víctima se encontraba conversando con otra persona diagonal a su casa y al local donde trabajaba

vendiendo licor cuando dos hombres le dispararon en repetidas ocasiones. Llegaba a su casa despues de una larga jornada de trabajo en la discoteca en el corregimiento de Agua Clara siendo las 3.30 de la mañana se encontro con la muerte dentro de su vivienda por su ex pareja y padre de su hijo, Siendo las 11:30 de la noche asesinaron a una transgenero afuera una discoteca cuando la victima se encontraba hablando con el agresor terminando en empujones y en discusiones situacion en donde la victima fue atacada con arma blanca perdiendo la vida, El dia 24 de Agosto a las 3:30 de la tarde del dia lunes la victima se encontraba arreglandole las uñas a una clienta cuando fue baleada por un motorizado en repetidas ocasiones, lunes siendo las 7:45 de la noche uno de los asaltantes intento llevarse la motocicleta de la victima pero no quiso prender lo que generó que le disparan por la espalda.

En el año 2016 el día sábado 27 Febrero a la 1:30 de la tarde la mototaxista Lucy Estela Mojica, de 26 años, acababa de llegar a su casa con su compañero cuando fueron sorprendidos por un pistolero, quien les disparó sin piedad. Siendo las 6:30 y las 7:00 de la noche del día Domingo 3 Abril se oyeron varios disparos Esperanza Tamid Peña cayó al piso al recibir al menos cuatro disparos en la frente en el abdomen en el mentón y en el brazo izquierdo, los pistoleros hicieron ocho tiros. El día viernes 6 de Mayo Briggid Vanessa Ortega Rodríguez de 22 años se movilizaba en la motocicleta marca Gn propiedad de un tío con dirección hacia una tienda del sector fue interceptada se bajó del vehículo y salió corriendo pero uno de los pistoleros le disparó de manera indiscriminada por la espalda en al menos cinco oportunidades. El Domingo 22 mayo Luz Mélida Lozada de 50 años estaba mojada y no tenía ropa interior. Al parecer, acababa de bañarse. Eran las 7:00 de la mañana. .El día 18 de Junio Los constantes insultos entre dos vecinas terminaron desencadenando un homicidio, la tarde del viernes, en el asentamiento Brisas de La Ermita un disgusto por la instalación de unos tubos de aguas negras

que afectaban las residencias generó la discusión entre Luz Marina Galván de 37 años y su vecina aumentando la riña cuando una de las hijas de Galván, Galván Pérez intentó defender a su hija, pero en ese momento salió de la casa Astrid Carolina Guerrero, de 19 años, hermana de la menor de edad, empuñando un cuchillo, y de manera indiscriminada, apuñaló a Galván en dos ocasiones en el tórax, causándole la muerte de manera instantánea. El día domingo 12 junio. El día martes 18 de Julio Mireya Patricia Lazo protagonizó una riña con una persona la cual no se sabe si era mujer o hombre pelea que fue prácticamente su sentencia de muerte tras esa discusión, que habría ocurrido la noche del sábado en algún lugar de la invasión La Fortaleza de 40 años, fue brutalmente asesinada a cuchillo al menos 65 puñaladas, la mayoría en el pecho, acabaron de manera fulminante con su vida.. el día viernes 19 de Agosto El cadáver de una mujer, con tres impactos de bala, fue hallado por las autoridades en la madrugada de ayer, en el Anillo Vial Oriental. La víctima tenía un vestido de color blanco y tenis color morado; no llevaba ropa interior. La mujer tenía tres disparos en la cara, en el hombro y en un brazo. Al parecer, la víctima fue abandonada muerta en el lugar por un vehículo desconocido. Viernes 2 de Septiembre siendo las 8:30 de la mañana los agresores entraron por la parte trasera de la casa mientras Rosa Mora estaba en el garaje mirándose en un espejo la atacaron de manera indiscriminada causándole la muerte de inmediato, los pistoleros entraron hasta una habitación de la vivienda y le dispararon a un yerno de la víctima esa hora fue la que escogieron los homicidas de Mora para asesinarla de tres disparos, y además, para atacar con otros tres tiros a su yerno. Jueves 29 de septiembre María Fernanda Bayona Rodríguez de 20 años que fue asesinada en la tarde del martes en el centro comercial Nueva Alejandría una llamada anónima en la que advertían del crimen. El día sábado 12 de noviembre Cecilia Parada, de 79 años, fue asesinada

en su vivienda en el barrio Lleras, al parecer para robarla los homicidas la dejaron con las manos amarradas, la camisa desabotonada y con una almohada sobre su cara.

En el 2017 el día sábado 7 enero Por celos Rafael Flórez, de 34 años atacó a Angélica Sandoval, de 20 se puso bravo por unas conversaciones de WhatsApp y la golpeó con patadas en el abdomen. El día jueves 16 de febrero siendo las 11:30 de la mañana fue agredida por su compañero sentimental con un destornillador de al menos 20 centímetros una mujer de aproximadamente 51 años la víctima estaba semidesnuda y tenía la mitad del cuerpo sobre la cama, siendo las 3:00 de la mañana Al parecer, Jefferson Paúl Muñoz, de 35 años, ingresó por el patio a la casa de Diana y luego de amordazar a la hija de la víctima, de 16 años, apuñaló a su expareja en repetidas oportunidades, hasta destrozarle el abdomen, el día martes 9 Mayo siendo las 4:59am hallaron el cadáver de María del Rosario Peñaloza Bautista, conocida como 'Estrella', con un disparo en la cara. Siendo las 8:00 de la mañana del miércoles 27 de Septiembre No había pasado una hora desde que Zuleiva García Aldana llegara a Cúcuta, proveniente de Tibú cuando un pistolero la atacó a disparos en el barrio Palmeras, parte alta, de la ciudadela Juan Atalaya. EL sábado, 8 Julio En una vereda del corregimiento de Buena Esperanza fueron asesinados un hombre y una mujer de los que aún se desconoce si eran pareja sentimental.

En el año 2018 el día Lunes, 8 Enero Ángela Isabel López, de 18 años fue asesinada el sábado en el barrio Minuto de Dios a las 9:10 de la noche un sujeto cometió el asesinato y según testigos escapó en una motocicleta roja. Los vecinos dijeron haber escuchado 4 tiros, de cuales uno la impactó en la cabeza y dos más en el abdomen. El día 25 de Enero la modelo Andrea Patricia Guerrero ocurrió este miércoles a las 11:00 de la mañana, en el momento que Guerrero, de 18 años, estaba en su casa, haciendo aseo cuando dos hombres y una mujer en una

motocicleta la llamaron. Cuando la víctima se volteó, la misma mujer le habría disparado en tres ocasiones a Guerrero, el día 20 de Marzo. La víctima fue la enfermera Gloria Álvarez Ramírez, de 38 años, quien recibió un disparo por su pareja en la cabeza. Otro tiro salió por la ventana. El día Viernes 16 Marzo el funcionario público José del Carmen Alsina Quintero mató a su esposa la enfermera Gloria Álvarez Ramírez. el día lunes 27 de agosto la diseñadora de modas Jennifer Ramírez Rivero fue encontrada muerta al lado del cuerpo se encontraba a su hijo menor de 4 años vivo la víctima tenía cinco días muerta en su apartamento se desconocen los hechos y al agresor. El martes 02 de Octubre en la madrugada, la mujer conocida como Kathy Jácome fue ingresada sin vida, por su pareja, al hospital Erasmo Meoz se cree que fue víctima de una golpiza. el día 13 de Agosto del presente año se halló una mujer de unos 30 años, aproximadamente muerta sobre la vía que desde San Faustino conduce hacia La Chinita (Venezuela). Al parecer, según explicaron las autoridades, el cuerpo de la joven fue tirado en la carretera, en un sector bastante desolado, pero este no fue el sitio donde se presentó el asesinato. El día martes 18 Diciembre Al parecer, Martínez no soportó que su excompañera con la que tenía una hija, decidiera acabar la relación y al poco tiempo se diera una nueva oportunidad con otro hombre, Martínez estuvo tomando cerveza desde la mañana del domingo después de jugar un partido de fútbol en la vereda El Núcleo del corregimiento Buena Esperanza, zona rural de Cúcuta siendo las 10:00 de la noche su cuñada Lucila intervino y le reclamó a Martínez, pero el hombre le respondió de una puñalada. El día viernes 21 de diciembre, hacia las 5:30 de la tarde fue asesinada de un golpe en el cuello con la culata de una escopeta, por tres personas que la despojaron de un viejo reloj y \$2.000.

Georeferenciación Ciudad de Cúcuta y sus Respectivas Comunas



Figura 3. Georeferenciación ciudad de Cúcuta y sus respectivas comunas

Fuente: Google Imágenes (2009).

Los diferentes casos de feminicidios durante el año 2015 en la ciudad de Cúcuta fueron dados en la comuna 1 ubicados en el Barrio el callejón, la comuna 7 los barrios de Ospina Pérez, la comuna 8 los Barrios Palmeras y Niña Ceci y Comuna 9 los Barrio de San Miguel y Pueblo Nuevo.

En el año 2016 la comuna 7 el Barrio Chapinero, la comuna 8 Doña Nidia y la comuna 9 el Barrio Nuevo Horizonte y el Barrio Belén.

En el año 2017 la comuna 1 el Barrio Latino, la comuna 8 el Barrio Doña Nidia y la comuna 9 los Barrios los Alpes y Cundinamarca.

En el año 2018 la comuna 5 Urbanización Villa Camila, la comuna 6 el Barrio Trigal del Norte, la comuna 7 Chapinero y Motilones y la comuna 8 los Barrios de Atalaya, Minuto de Dios, Valles del Rodeo.

Lo anteriormente mencionado, permite inferir que fenómenos sociales como el feminicidio y las agresiones sexuales contra las mujeres esta estrechamente ligada a una seguridad ciudadana deficitaria, en este sentido, según Mercado (2001), la construcción de mecanismos de seguridad ciudadana debe caracterizarse por crear ambientes adecuados para la para la convivencia pacifica de las personas, haciendo mayor énfasis en mecanismos orientados a la prevención de los factores de violencia en general, además, es fundamental que se incorporen diversos actores del sector publico y privado en dichas acciones de prevención y control.

Sin embargo, Los comportamientos espaciales que hombres y mujeres desarrolla en los espacios públicos dependen de los significados de género esperados de su morfología corporal. A determinadas horas del día y en determinados lugares se imponen lógicas de segregación sexual, generacional o clasista, especialmente determinadas. El cruce de parques y puentes, al caminar en las calles a determinadas horas, puede significar para una niña o para una mujer, el atraco, la violación, el terror (Cabrera, 2011, p. 26).

con relación a la violencia de género, esta tiene lugar tanto en espacios privados(intimidad) como en espacios públicos, en este sentido, calles, escuelas y parques no son necesariamente seguros para las mujeres y niñas, ya que encuentran violencias que van desde la agresión verbal, acoso, hasta feminicidios, en este sentido:

La seguridad ciudadana no debe verse exclusivamente en función de los índices de delito y violencia: homicidio, robo y hurto, tráfico de drogas, es necesario integrar otros indicadores relacionados con violencia contra las mujeres, como por ejemplo femicidio y acoso callejero ayudaría a que las políticas de seguridad ciudadana se orienten a soluciones más integrales que

incluyan la mejora de la calidad de vida de la toda población, la acción comunitaria para la prevención del delito y la violencia, una justicia accesible, ágil y eficaz para todos y todas, una educación que se base en valores de convivencia pacífica, en el respeto a la ley, en la tolerancia y en la construcción de cohesión social, cada una de estas dimensiones, tiene una perspectiva y diferenciación de género (Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo, 2019).

En conclusión, para lograr mayor y mejor comprensión de la violencia contra las mujeres, en sus tipologías y comportamientos, es necesario que se incorpore el enfoque de género, orientado a la prevención y eliminación de todo tipo de violencia contra las mujeres, en los mecanismos institucionales y públicos de seguridad ciudadana, tales como políticas y planes de acción que atienden la inseguridad ciudadana.

Antecedentes de la Víctima



Figura 4. Antecedentes de la Víctima

Fuente: Google Imágenes (2009).

Con base al rastreo de carácter noticioso y a la posterior elaboración de una matriz que condensaba los datos más importantes relacionados con la víctima, el agresor y los móviles implícitos en la comisión de los feminicidios, se logró establecer que algunas de las víctimas presentes en los casos desde el año 2015 al 2018, habían advertido de la existencia de episodios de violencia y maltrato por parte de quien posteriormente se convertiría en su homicida, aunque en la mayoría de los casos documentados predomina la ausencia de reportes que indiquen la presencia de una denuncia formal contra el agresor.

A continuación, se desarrolla una breve referencia de dos de los casos (de un total de 6), donde se presentan manifestaciones previas de violencia, para posteriormente, contrastar dicha información con algunos supuestos teóricos y las perspectivas que tienen las instituciones que trabajan en la prevención de este tipo de delitos.

Angelica Sandoval de 20 años, asesinada por su compañero sentimental Rafael Flórez de 34 años, quien le propino una serie de golpes en su abdomen, causando una hemorragia en su vientre que resultaría fatal, aunque no existen registros de una denuncia formal previa al feminicidio, familiares cercanos manifestaron que el victimario se caracterizaba por ser constantemente agresivo, celoso y no acepto que la víctima en varias ocasiones quiso finalizar la relación sentimental, “ellos habían tenido discusiones y él siempre actuaba agresivo, cuando no era con ella, le dañaba las cosas, le partía el celular, le rompía la ropa, era muy agresivo, dijo la madre de la víctima” (La Opinión, 2017).

El segundo caso referenciado, es el de una mujer de la cual los medios de comunicación desconocen su identidad, la cual fue asesinada por un compañero sentimental, quien le propino una puñalada con un destornillador en el pecho, al igual que el anterior caso, no se conoce de una

denuncia previa formal, pero si se tiene conocimiento (informado por los vecinos) que eran constantes los ruidos, escándalos y discusiones entre la pareja.

Se trata en la mayoría de los casos, de mujeres con trayectorias de violencias por parte de sus parejas; así como de mujeres que ante una negativa hacia su pareja, o la terminación de la relación, en varios casos con individuos mucho mayores que ellas, se encuentran con hombres violentos, controladores y posesivos. En situaciones en las que las mujeres se salen del molde normativo de la feminidad, ponen resistencia ante ciertos mandatos de masculinidad que intentan poseerlas y controlarlas de diversas formas, o cuando deciden alejarse y poner fin a un continuo de agresiones, la violencia contra ellas se recrudece, escalando en muchos casos hasta el feminicidio (Sisma Mujer, 2018).

La ausencia de denuncias previas, según Ramos (2015) esto se produce porque las mujeres no confían en los sistemas judiciales o por miedo a que su marido o pareja vaya a prisión, lo que afectaría en la mayoría de los casos la sostenibilidad económica del núcleo familiar, además, la escasa simpatía con los mecanismos de justicia se produce porque en muchas ocasiones existe un “etiquetamiento negativo” por parte de los funcionarios, que califican sus objeciones como poco realistas, aumentando la presión sobre la mujer y la desconfianza en el sistema, con relación a esto, desde las iniciativas institucionales se plantean regulaciones y mecanismos que permitan asegurar la convivencia, los esfuerzos en materia de prevención y erradicación de violencia de género son insuficientes, esta afirmación es respaldada por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (2013), la cual en su informe sobre homicidios establece que alrededor de 14 mil mujeres son asesinadas por sus esposos o compañeros sentimentales, lo que es un claro indicador para fortalecer las medidas institucionales tanto de protección y prevención, como sancionatorias destinadas a este grupo poblacional.

Finalmente, desde las practicas institucionales existen una serie de deficiencias que requieren ser modificadas para generar procesos de confianza en el sistema judicial e incentivar las denuncias oportunas, según el Ministerio del Interior (2014), la interpretación y aplicación sexista y patriarcal de las normas legales, tienden a reducir o minimizar la responsabilidad de los agresores, lo que resulta en la perdida de confianza de la víctima en el sistema, construyendo esquemas de revictimización, de igual manera, es constante la presencia de estereotipos y prejuicios de genero en el actuar de los operadores de justicia, además, de que se priorizan los valores del grupo familiar y el mantenimiento de su cohesión sobre los derechos y la integridad de las mujeres, esto explica lo expresado al inicio del presente apartado, la inexistencia de denuncias previas de carácter formal sobre los episodios de violencia que anteceden al feminicidio.

Vinculación con el Agresor



Figura 5. Vinculación con el Agresor

Fuente: Google Imágenes (2009).

Con relación a los feminicidios documentados, la mayoría de estos fueron cometidos por la pareja actual o el excompañero sentimental de la víctimas, con base a esto, se puede afirmar que alrededor del 80% de estos delitos se tipifican como feminicidios íntimos, de igual manera, datos suministrados por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2019) sostienen que en la mayoría de países de Latinoamérica, 2 de cada 3 feminicidios se producen en contextos de relaciones de pareja o expareja, incluso afirmando que Colombia y Argentina son los países donde mas se presenta este fenómeno.

Lo que caracteriza a la violencia sobre las mujeres ejercida por razones de género y específicamente al feminicidio de la pareja o expareja es su condición de instrumento de dominación discriminatoria, de instrumento para el mantenimiento de la mujer en una posición social de subordinación y para exteriorizar, paralelamente, la posición de preeminencia del hombre en las relaciones individuales. Es decir, se trata de una violencia que tiene una conexión directa con el comportamiento de la mujer, con los patrones de comportamiento esperados de ella (Manzano, 2018, p. 191).

Con relación a lo anterior, es fundamental examinar el aumento y la presencia de feminicidios de naturaleza íntima, desde la perspectiva de las masculinidades en un intento por dar una explicación con relación al comportamiento del fenómeno, en este sentido.

Construcción de masculinidades como se define como la “huida de lo femenino”, como validación homosocial, la aprobación de sus pares hombres y como homofobia, además, se considera que los hombres afirman de tres maneras su identidad masculina: mostrándose a sí mismos y a los otros que no son mujeres, que no son bebés y que no son homosexuales (Faur, 2004).

En este sentido, la configuración de los comportamientos desde las masculinidades, son procesos de naturaleza individual influenciados por prácticas culturales (patriarcado y machismo), es decir, que son prácticas sociales de carácter identitario que reafirman la “posición

predominante del hombre en el esquema social” y que predisponen la aparición de episodios de violencia contra su contraparte femenina.

En este sentido, la violencia se manifiesta “como real, pero sin la idea de necesidad”, esto significa que, si bien la violencia no actúa como marco normativo definitorio de la identidad masculina, pero sí que forma parte del proceso socializador masculino en bastante mayor medida que en las mujeres (Llebrez, 2005, p. 5).

Desde lo anterior, es notoria la existencia de una marcada correlación entre las masculinidades y la comisión de feminicidios, ya que la primera está basada en prácticas culturales de dominio y opresión, además, las prácticas y falencias de la institucionalidad generan procesos de revictimización que de cierta manera impiden romper o erradicar la comisión de este tipo de delitos.

En conclusión, la deconstrucción de la masculinidad hegemónica hetero patriarcal es una responsabilidad imprescindible si se desea transformar la sociedad machista actual, como mecanismo para erradicar las prácticas de violencia de género y romper los ciclos de detonan en feminicidios (Ruiz, 2009).

Conclusiones

- La investigación realizada determina los elementos institucionales de Medicina legal, la policía de Cúcuta, la Fiscalía General de la Nación y la opinión para interpretar la perpetración de los feminicidios en Cúcuta-Norte de Santander.
- Los elementos jurídicos culturales que relacionan a la fiscalía y la policía, son por el sistema hetero patriarcal en donde establece al hombre como la figura principal de la sociedad y por lo tanto discrimina a la mujer por el simple hecho de ser mujer.
- Para comprender este fenómeno social, las investigaciones nacionales ayudan como reconocimiento al fenómeno social como una práctica social que se da por el mismo sistema opresor en la cual subyugan a las mujeres de manera bárbara; y por lo tanto, este crimen debe estar incluido en el CIE (clasificación internacional de las enfermedades).
- Las características de los feminicidios en Cúcuta del 2015 al 2018, según la opinión, es por problemas de parejas o ex parejas que tuvieron un vínculo íntimo y que en la mayoría de los casos, antes que sucediera el feminicidio, no se tenía denuncias formales sobre violencia de Género. También, se identifica un transgénero que fue asesinado y fue reconocido como un caso de feminicidio.

Recomendaciones

- Las investigaciones que se hacen son insuficientes para identificar con claridad en los casos; se pudo ver en los expedientes de la fiscalía y la policía, que no hay información clara sobre los elementos jurídicos culturales que se presentan en el feminicidio.
- Cabe la posibilidad de que las entidades anteriormente nombradas, estén a disposición de la comunidad mediante plataformas donde plasmen información que sea útil para que los académicos investiguen y movilicen a los cucuteños al conocimiento profundo de este fenómeno social.

Referencias Bibliográficas

- Atencio, G. (2011). Femicidio-femicidio: un paradigma para el análisis de la violencia de género. Recuperado de: https://femicidio.net/sites/default/files/seccion_femicidio_paper_02.pdf
- Cabrera, T. (2011). Género y seguridad ciudadana: una aproximación a las violencias que se ejercen contra las mujeres en la localidad de Suba. Tesis de grado, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de: <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/politica/tesis452.pdf>
- Carbonell, M., García, R., Gutiérrez, R. y Zepeda, J. (2007). Discriminación, igualdad y diferencia política. Recuperado de: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/27899.pdf>
- Congreso de Colombia. (2015). Ley 1791. Por la cual se crea el tipo penal de femicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely) Recuperado de: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201761%20DEL%2006%20DE%20JULIO%20DE%202015.pdf>
- Copello, P. (2012). Apuntes sobre el femicidio. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 1(8), 119-143.
- Domínguez, R. y Martín, I. (2018). La violencia de genero un panorama internacional. Recuperado de: <https://www.mujeresporafrica.es/docs/informe-violencia-de-genero-global.pdf>

- Escalante, M. y Hernández, R. (2015). Limite a la figura del preacuerdo en el delito de feminicidio que contempla la ley 1761 de 2015. Tesis de grado, San José de Cúcuta, Universidad Libre. Recuperado de: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9498/trabajodegradofeminicidio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Estrada, J. y Sánchez, L. (2011). Las violencias de género como problema de salud pública: una lectura en clave Bioética. *Revista Colombiana de Bioética*, 6(1), 37-61. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/1892/189219032004.pdf>
- Faur, E. (2004). Masculinidades y desarrollo social: las relaciones de género desde las perspectivas de los hombres. Bogotá: Unicef Colombia.
- Fernández, A. (2002). Feminicidios: la ferocidad del patriarcado. *Revista Nomadas*, 1(16), 47-73.
- Hodgson, G. (2011). ¿Que son las instituciones? *Revista Scielo*, 1(8), 17-53.
- Huertas, O. y Jiménez, N. (2016). Feminicidio en Colombia: reconocimiento de fenómeno social a delito. *Pensamiento Americano*, 9(16), 110-120. Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/06/doctrina43524.pdf>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2009). Aproximaciones a los conceptos de femicidio, feminicidio y homicidio en mujeres. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49505/Homicidio.pdf>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2017). Violencia de género en Colombia. Análisis comparativo de las cifras de los años 2014, 2015 y 2016. Recuperado de: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/57985/Violencia+de+G%C3%A9nero+en+Colombia.+An%C3%A1lisis+comparativo+de+las+cifras+de+los+a%C3%B1os+2014%2C+2015+y+2016.pdf>

Iribame, M. (2016). Femicidio (en México). Revista en Cultura de la Legalidad, 1(9), 205-223.

Recuperado de: <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2822/1518>

La Opinión. (2017). Lo buscan por matar a golpes a su pareja. Recuperado de:

<https://www.laopinion.com.co/judicial/lo-buscan-por-matar-golpes-su-pareja-125692>

La Opinión. (2019). Femicidios: Cúcuta se parece a Ciudad Juárez, afirman expertas.

Recuperado de: <https://www.laopinion.com.co/cucuta/femicidios-cucuta-se-parece-ciudad-juarez-afirman-expertas-173548#OP>

Legarde, M. (2014). Femicidio, delito contra la humanidad. Recuperado de:

<http://mujeresdeguatemala.org/wp-content/uploads/2014/06/Femicidio-delito-contra-la-humanidad.pdf>

Llebrez, F. (2005). Masculinidades y violencia de género. Recuperado de:

<http://www.aldarte.org/comun/imagenes/documentos/Masculinidadesyviolenciadegenero.pdf>

Lutz, B. (2010). La acción social de la teoría sociológica: una aproximación. Argumentos,

23(64), 199-218.

Manzano, M. (2018). La caracterización del femicidio de la pareja o expareja y los delitos de

odio discriminatorio. Derecho PUCP, 1(81), 163-196.

Martínez, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. Política y

cultura, (46), 7-31. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/267/26748302002.pdf>

Martínez, C. (2018). La institucionalidad en el femicidio, elementos que indican la ocurrencia.

Tesis de grado, San José de Cúcuta, Universidad Libre.

Mello, A. (2015). Femicidio: un Analisis Criminologico-Juridico de las Violencia contra las

mujeres. Tesis de grado, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona.

Mercado, L. (2001). Seguridad pública y seguridad ciudadana: el debate de la militarización.

Recuperado

de:

http://www.juridicaformativa.uson.mx/memorias/v_coloquio/doc/penal/MERCADO_RODRIGUEZ_Y_TAPIA_FONLLEM.pdf

Ministerio del Interior. (2014). Elaboración de un protocolo para la investigación de muertes con sospecha de feminicidio. Bogotá: Mininterior.

Monarrez, J. (2010). Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en

Ciudad Juárez. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/242203341_Las_diversas_representaciones_del_feminicidio_y_los_asesinatos_de_mujeres_en_Ciudad_Juarez_1993-2005

Observatorio de Feminicidios en Colombia. (2018). Vivas nos queremos. Recuperado de:

http://observatoriofeminicidioscolombia.org/attachments/article/343/Vivas%20nos%20queremos-Colombia-Enero_2018.pdf

Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (2019). Muerte de mujeres

ocasionada por su pareja o ex-pareja íntima. Recuperado de: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/muerte-mujeres-ocasionada-su-pareja-o-ex-pareja-intima>

Oficina de las Naciones Unidas Unidad Contra la Droga y el Delito. (2013). Estudio mundial de

homicidio. Bogotá: UNODC.

ONU Mujeres. (2015). Las mujeres en Colombia. Situación de los derechos de las mujeres en

Colombia. Recuperado de: <http://colombia.unwomen.org/es/onu-mujeres-en-colombia/las-mujeres-en-colombia>

- ONU Mujeres. (s.f.) Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2014). Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razón de género. Barcelona: ONU.
- Organización Mundial de la Salud. (2015). Violencia contra la mujer: estrategia y plan de acción sobre el fortalecimiento del sistema de salud para abordar la violencia contra la mujer. Washington: OMS.
- Organización Panamericana de la Salud. (2013). Comprender y abordar la violencia contra la mujer: violencia infligida por la pareja. México: OPS.
- Organización Panamericana de la Salud. (2014). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Ginebra: OPS.
- Palacio, M. (2017). Femicidios en caldas un fenómeno en la violencia de género 2015 – 2016. Tesis de grado, Manizales, Universidad de Manizales. Recuperado de: <http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/6789/3067/femicidios-en-caldas-un-fenomeno-en-la-violencia-de-genero-2015-2016.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Pontin, J. (2009). Femicidio en Ecuador, realidad latente e ignorada. Quito: FLACSOS.
- Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo. (2019). Violencia contra las mujeres y seguridad ciudadana. Nueva York: PNUD.
- Ruiz, R. (2019). Curso online: Masculinidades alternativas para dejar de ser un machote. Recuperado de: <https://femicidio.net/articulo/curso-online-masculinidades-alternativas-dejar-ser-machote>

- Saccomano, C. (2017). El feminicidio en América Latina ¿vacío legal o déficit del estado de derecho? *Revista CIBOD D'Afers Internacionals*, 1(117), 51-78.
- Sisma Mujer. (2018). Nota de alerta sobre el incremento de los feminicidios en Colombia durante enero de 2018. Bogotá: Sisma Mujer.
- Solyszko, I. (2016). Femicidio y feminicidio: avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres. *Géneros: Revista de Investigación y Divulgación de Estudios de Género*, 20(13), 23-42.
- Tejeda, D. (2014). Feminicidio: un problema social y de salud pública. *La Manzana de la Discordia*, 9(2), 31-42.
- Uribe, I. (2015). Estudio exploratorio del feminicidio en Cartagena y Medellín. Bogotá: Corporación Humanas.